



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA MÚSICA DE VILLAVICIOSA DURANTE EL EJERCICIO 2026

REUNIDOS

De una parte, Alejandro Vega Riego, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Asturias, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de acuerdo plenario de 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del 28 de mayo de 2023.-

De otra parte, María Dolores Solares Pérez, provista de *****, actuando en representación de la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE VILLAVICIOSA, en calidad de Presidenta nombrada por acuerdo de la Asamblea General en reunión celebrada el día 26 de octubre de 2023, con domicilio en Calle Asturias, 22, 2ª planta, CP 33300 Villaviciosa, y CIF G-33537093.-

Primero: Que el Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias) al amparo de los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Bases del Régimen Local, ostenta competencias en materia de promoción de la cultura, equipamientos culturales y de ocupación del tiempo libre que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en este ámbito, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad.

Segundo: Que la Asociación Amigos de la Música de Villaviciosa es una asociación cultural, inscrita en el Registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Villaviciosa con el número 66, dedicada a la promoción y fomento de la música de Banda y que, como fin principal, ostenta el sostenimiento y gestión de la “Banda de Música Villaviciosa de Asturias” para lo cual contempla el fomento, la promoción y la tutela del ejercicio de actividades musicales de toda índole.

Que esta Asociación contribuye de manera singular y decisiva a la dinamización cultural de Villaviciosa, formando las actuaciones de la Banda de Música parte de la historia y la tradición cultural y festiva de esta localidad desde, al menos 1896, según las referencias escritas más antiguas.

Que esta Asociación cuenta en su estructura con Escuela vinculada a la Banda de Música, ofreciendo así un aprendizaje musical completo, teórico y práctico, desde la formación en el aula a los conciertos.

Que la Escuela de la Asociación Amigos de la Música de Villaviciosa comprende formación musical desde los 3 años, contando con alumnado mayoritariamente infantil, lo que constituye un importante valor social y comunitario.

Que la alta participación en la Escuela contribuye a dar garantía de continuidad y crecimiento a esta agrupación y a toda su actividad, especialmente a la Banda de Música.

Que las actividades de la Asociación Amigos de la Música de Villaviciosa alcanzan todo el concejo de Villaviciosa, contribuyendo a la extensión musical y cultural en todo el territorio municipal.

Tercero: El Ayuntamiento de Villaviciosa -por su parte- considera que los fines perseguidos y las actividades desarrolladas por la Asociación Amigos de la Música de Villaviciosa son de gran interés para el municipio por el especial arraigo de la Banda de Música en el acervo cultural local y su histórica contribución a la dinamización cultural, social y comunitaria. Por otra parte, se trata de la única entidad cultural que cuenta con esta actividad formativa en Villaviciosa, siendo la financiación de la escuela de música la finalidad principal objeto de este convenio, lo que justifica plenamente su singularidad. Y considerando, por tanto, que el instrumento de colaboración adecuado a estos fines, es convenio mediante subvención nominativa prevista en los vigentes presupuestos municipales para 2026, prorrogados de 2025, y prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa para 2024-2026 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de abril de 2024 y publicado en el BOPA núm. 90, de 9 de mayo de 2024.

Cuarto: El AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA ha consignado en sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2026, prorrogados de 2025, en la aplicación 334/489.17, la previsión de una subvención nominativa para la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE VILLAVICIOSA por importe de 21.000 euros.

Quinto: El convenio es la forma a través de la cual se deben canalizar las subvenciones nominativas conforme al artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto: Que la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE VILLAVICIOSA declara no estar incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para no obtener la condición de beneficiario de subvenciones, acreditándose especialmente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En virtud de ello, interesadas las partes en instrumentar su habitual colaboración mediante este convenio, lo formalizan a tenor de las siguientes CLAUSULAS:

-I-

La entidad ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE VILLAVICIOSA, se compromete durante el presente ejercicio a :

- Potenciar y difundir la música de Banda, como parte de la historia, la tradición y el desarrollo cultural de Villaviciosa.
- Dinamizar el municipio a partir de actuaciones, conciertos y colaboraciones en distintas manifestaciones culturales.
- Promover la formación musical a través de la Escuela de Música de la Asociación, con especial atención al alumnado y la participación infantil y juvenil.
- Contribuir a la extensión cultural y musical por todo el concejo de Villaviciosa, favoreciendo el acceso de la población a las actividades formativas y conciertos de la Asociación en condiciones de equidad.
- Contribuir desde la Asociación a la promoción cultural y turística de Villaviciosa, más allá de los límites del municipio.
- Que en toda comunicación pública y difusión de las acciones que se pongan en marcha en el marco de este convenio, así como en la documentación gráfica para el desarrollo del presente Convenio, figure de forma expresa el logotipo y leyenda que por parte del Ayuntamiento de Villaviciosa se indique.

-II-

El AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA se compromete a:

- Poner a disposición de la Asociación Amigos de la Música de Villaviciosa una sala de uso exclusivo, para su utilización en labores de gestión, funcionamiento y actividades formativas, en la segunda planta del Centro Cultural Capistrano.

- Financiar los gastos correspondientes a las actividades señaladas en la cláusula I durante el ejercicio 2026 para lo cual tiene dotada una partida presupuestaria suficiente para disponer en favor de la Asociación Amigos de la música de Villaviciosa un importe de 21.000 €

-III-

La subvención derivada del presente convenio se abonará de una sola vez una vez presentada la justificación del gasto, antes del 30 de noviembre de 2026 que irá acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria detallada, de las actividades subvencionadas que se hayan realizado, del ejercicio en curso.
- Resumen detallado de los ingresos si los hubiere y los gastos relacionados con la gestión del proyecto o de la actividad subvencionada.
- Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades del ejercicio correspondiente, ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales.
- Acreditación documental del pago de los gastos efectuados.
- Documentación gráfica de todas sus informaciones y publicaciones, en la que se haga constar que el Ayuntamiento de Villaviciosa ha subvencionado la actividad realizada.
- Relación de subvenciones de otras Administraciones o entes públicos o privados para este proyecto. El importe de la subvención regulada por el presente Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas compatibles de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención. Si se produjera tal concurrencia, se procederá a reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de las actividades desarrolladas.

-IV-

El plazo de vigencia de este convenio tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2026; amparando las actividades desarrolladas por la Asociación con carácter previo a su firma, siempre que se correspondan con el ejercicio corriente.

-V-

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver las dudas respecto a la interpretación del presente convenio que se planteen a lo largo de su vigencia y en todo lo no expresamente previsto en el mismo se atenderá a lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en Villaviciosa a doce de mayo de dos mil veintiséis.

Por el Ayuntamiento

Por la Asociación

Fdo.: Alejandro Vega Riego
-Alcalde-Presidente-

Fdo.: M.^a Dolores Solares Pérez
- Presidente -